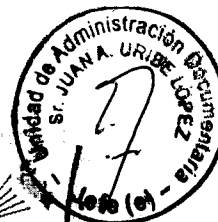




Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA



Resolución Gerencial General Regional N° 0165 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **20 OCT. 2014**

Visto el Informe N° 091-2014-ORSLP y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 027-2014-ORSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría N°0102-2012-GORE-ICA, se contrato a HUAMANI BUITRON WILLIAM GERARDO, para la elaboración de Estudio definitivo a Nivel de Expediente Técnico, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez Mil Nuevos Soles), mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0217-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 27/Nov.2012, se aprobó la actualización de Expediente Técnico del Proyecto: 2.161496 Construcción de Defensas Ribereñas M.I. Rio Ingenio, Sector San Pablo – El Ingenio – Nasca, Rio Matagente M.D. Sector Ronceros Bajo – El Carmen, Rio Chico M.I. Sector Canyar – Chincha Baja, Tambo de Mora y Cruz Verde M.I. – Tambo de Mora – Cincha – Región Ica; Obra: **“Construcción de Defensas Ribereñas M.I. Rio Ingenio, Sector San Pablo – El Ingenio – Nasca, Rio Matagente M.D. Sector Ronceros Bajo – El Carmen, Rio Chico M.I. Sector Canyar – Chincha Baja, Tambo de Mora y Cruz Verde M.I. – Tambo de Mora – Chincha – Región Ica”**; Meta: Construcción de Defensas Ribereñas (3,321.00 ml); Modalidad: Por Contrata; Presupuesto Total: **S/. 5'849,118.97** (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Dieciocho con 97/100 Nuevos Soles).

Que, con proceso de selección por Licitación Pública N° 006-2012-GORE-ICA, N° 16-2012 de fecha 28.Dic.2012, adjudicó la Buena Pro al CONSORCIO DEL SUR, integrado por CONSTRUCTORA KM 200 S.R.L, IJC INGENIEROS S.A.C, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MODERNAS BE I.R.L Y GRASS INGENIEROS S.A.C, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2013-GORE-ICA, de fecha 14.Ene.2013, por un monto de **S/. 5'463,005.19** (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cinco con 19/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

Que, el Comité Especial Permanente con proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2013-GORE-ICA, con fecha 05.Mar.2013, se adjudicó la Buena Pro para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra materia de la presente Resolución, al CONSORCIO RIBEREÑA, integrado por HENRY WILFREDO MATTA GARCIA Y GHEDI GASTIABURU ALARCO, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 012-2013-GORE-ICA, de fecha 15.Marzo.2013, por un monto de **S/. 161,031.84** (Ciento Sesenta y Un Mil Treinta y Uno con 84/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno al ejecutor de la obra o desde el corte de supervisión de Inspector de obra asignado.



Que, los Gastos Administrativos, según Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos ascienden a la suma de S/. 8,481.31 (Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 31/100 Nuevos Soles), encontrándose dentro del Presupuesto Analítico del expediente técnico de la obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 18.Set.2013, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0195-2013-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP Nicasio Pillohuaman Flores, presidente, el Ing. CIP Jerry Barrientos Bullón y el Ing. CIP Antonio Sáenz Retuerto, como miembros; en representación al contratista de ejecución de obra el Sr José Manuel Izarra Jaime, proceden a recepcionar la obra materia de la presente resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0032-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 29.Ene.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 008-2013-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, el importe de S/. 5'463,194.31 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Noventa y Cuatro con 31/100 Nuevos Soles), por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, del cual a la fecha de la Liquidación de Contrato de Obra, se había cancelado el importe de **S/. 5'463,005.19** (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cinco con 19/100 Nuevos Soles), con un **Saldo a Favor del Contratista** por el importe de **S/. 189.12** (Ciento Ochenta y Nueve con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV, cuyo pago se solicitó se haga efectivo a través del Informe N° 078-2014-SGSL/HAMS, de fecha 05.Ago.2014 el cual a la fecha no se ha tenido respuesta; por lo que al realizar la presente, Liquidación Financiera se tomara en cuenta el importe cancelado antes mencionado.

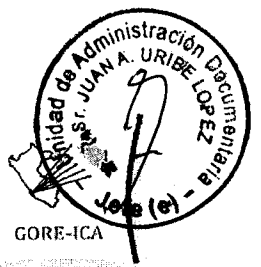
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 095-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 18.Jun.2014 y corregida con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0156-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 14.Ago.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 012-2013-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por el importe de **S/. 161,031.84** (Ciento Sesenta y Un Mil Treinta y Uno con 84/100 Nuevos Soles), con un **Saldo a Favor del Consultor** por el importe de **S/. 30,058.88** (Treinta Mil Cincuenta y Ocho con 88/100 Nuevos Soles), importe que fué cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 1714-1715 de fecha 21.Ago.2014, según consta en el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 013-2014-SGSL/ORSLP de fecha 13.Oct.2014, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/. 5'642,518.34** (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 34/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter parcial, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta **1501.080401 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Agrícola – Por Contrata**, la suma de **S/. 1'092,601.03** (Un Millón Noventa y Dos Mil Seiscientos Uno con 03/100 Nuevos Soles) y la Cuenta **1505. 0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no**





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0165 -2014-GORE-ICA/GGR

Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, la suma de **S/. 54,213.65** (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 65/100 Nuevos Soles); luego se efectúe la rebaja contable de la Cuenta **1501.080401 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Agrícola – Por Contrata**, la suma de **S/. 5'463,005.19** (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cinco con 19/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/. 10,000.00** (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/. 5,851.31** (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 31/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 163,661.84** (Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 84/100 Nuevos Soles); más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0304 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Agrícola**; por un total de **S/. 5'642,518.34** (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 34/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente liquidación.**

Que, la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara su conformidad a través del Informe N° 091-2014-ORSLP, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina de Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2014-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 027-2014-ORSLP, pertenece a:



FUNCION : 010 – Agropecuaria.

PROGRAMA : 025 – Riego.

SUB PROGRAMA : 0050 – Infraestructura de Riego.

PROYECTO : 2.161496 – Construcción de Defensas Ribereñas M.I. Rio Ingenio, Sector San Pablo – El Ingenio – Nasca, Rio Matagente M.D. Sector Ronceros Bajo – El Carmen, Rio Chico M.I. Sector Canyon – Chicha Baja, Tambo de Mora y Cruz Verde M.I – Tambo de Mora – Chinchá – Región Ica.

OBRA : Construcción de Defensas Ribereñas M.I. Rio Ingenio, Sector San Pablo – El Ingenio Nasca, Rio Matagente M.D. Sector Ronceros Bajo – El Carmen, Rio Chico M.I. Sector Canyon – Chicha Baja, Tambo de Mora y Cruz Verde M.I – Tambo de Mora – Chinchá – Región Ica.

META : Construcción de Defensas Ribereñas (3321.00 ml).

MOD. DE EJECUCION : Contrata.

CONTRATISTA : CONSORCIO DEL SUR.

SUPERVISOR : CONSORCIO RIBERENA

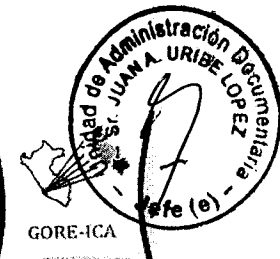
<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1'105,235.77	1'080,958.56
VALOR REFERENCIAL EXP. TEC	10,000.00	10,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	161,031.84	161,031.84
GASTOS ADMINISTRATIVOS	40,000.00	8,481.31
PREVISION DE MAYOR COSTO	175,081.94	--
PRESUPUESTO TOTAL	5'849,118.97	5'642,707.46
	=====	=====

AÑO DE EJECUCION 2012 – 2014





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional Nº 165 -2014-GORE-ICA/GGR

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Parcial, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta **1501.080401 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Agrícola – Por Contrata**, la suma de **S/. 1'092,601.03** (Un Millón Noventa y Dos Mil Seiscientos Uno con 03/100 Nuevos Soles) y la Cuenta **1505. 0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 54,213.65** (Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Trece con 65/100 Nuevos Soles); luego se efectúe la rebaja contable de la Cuenta **1501.080401 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Infraestructura Agrícola – Por Contrata**, la suma de **S/. 5'463,005.19** (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cinco con 19/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la suma de **S/. 10,000.00** (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/. 5,851.31** (Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 31/100 Nuevos Soles) y en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 163,661.84** (Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 84/100 Nuevos Soles); más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0304 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Agrícola**; por un total de **S/. 5'642,518.34** (Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dieciocho con 34/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente liquidación.**

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Chincha y Nasca, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras y Vialidad, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 ABOG. JORGE FERNANDO SIBAO OLIVERA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

